



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
RECTORADO

RESOLUCION N° 418-2020-R-UNAS

Tingo María, 12 de octubre de 2020

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA;

VISTO:

El Informe N° 11-2020-URH/UNASTM, de fecha 09 de octubre de 2020, presentado por la Directora de la Unidad de Recursos Humanos, sobre cese por límite de edad; registro 2047 SG.

CONSIDERANDO:

Que, conforme es de verse del Documento Nacional de Identidad 22993986, que se recauda al informe del visto, el Ing. ALIPIO ARNALDO ORTEGA RODRIGUEZ, nació el 15 de agosto de 1945, y que a la fecha ha superado el límite de edad (75 años);

Que, el Ing. ALIPIO ARNALDO ORTEGA RODRIGUEZ, es docente nombrado, en esta Casa Superior de Estudios, en la categoría de ASOCIADO a Dedicación Exclusiva, adscrito a la Facultad de Ingeniería en Industrias Alimentarias, quien ingresó a laborar a esta Universidad el 05 de marzo de 1984 y cuenta con cuatro (4) licencias sin goce de haber que acumulan un total de 180 días (06 meses), por lo tanto, al 15 de agosto del presente año acumula: 35 AÑOS, 11 MESES y 09 DIAS de servicios al Estado;

Que, la Ley 30697, ley que modifica el artículo 84 de la Ley 30220, Ley Universitaria, establece que: "Artículo 84. Período de evaluación para el nombramiento y cese de profesores ordinarios (...) La edad máxima para el ejercicio de la docencia en la universidad pública es setenta y cinco años, siendo esta la edad límite para el ejercicio de cualquier cargo administrativo y/o de gobierno de la universidad. Pasada esta edad solo podrán ejercer la docencia bajo la condición de docentes extraordinarios. (...)";

Que, el literal c) del artículo 54 del Decreto Legislativo N° 276 referido a beneficios de los funcionarios y servidores públicos, señala: "Compensación por Tiempo de Servicios: Se otorga al personal nombrado al momento del cese por el importe del 50% de remuneración principal para los servidores con menos de 20 años de servicios, o de una remuneración principal para los servidores con 20 ó más años de servicios por cada año completo o fracción mayor de 6 meses y hasta por un máximo de 30 años de servicios".

Que, el artículo 122° del Estatuto vigente, inciso b), señala que son atribuciones del Rector "...dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera...";

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferido por el Estatuto de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, en lo referido a dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera:

RESUELVE:

Artículo 1°. - CESAR por límite de SETENTA Y CINCO (75) años de edad, y con efectividad al 16 de agosto de 2020, al Ing. ALIPIO ARNALDO ORTEGA RODRIGUEZ, docente nombrado, en esta Casa Superior de Estudios, en la categoría de ASOCIADO a Dedicación Exclusiva, adscrito a la Facultad de Ingeniería en Industrias Alimentarias reconociéndosele 35 años, 11 meses y 09 días de servicios al Estado, dándosele las gracias por los servicios prestados y su invaluable contribución a esta Casa Superior de Estudios.

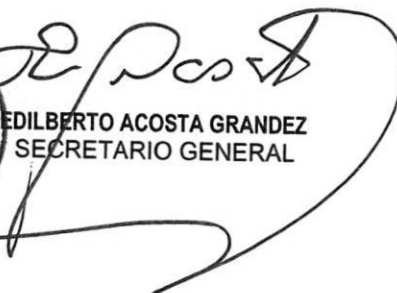
Artículo 2°. - NOTIFICAR el contenido de la presente al Ing. ALIPIO ARNALDO ORTEGA RODRIGUEZ y a los órganos competentes de la Entidad.

Regístrese y Comuníquese.




EFRAÍN ELI ESTEBAN CHURAMPI
RECTOR




EDILBERTO ACOSTA GRANDEZ
SECRETARIO GENERAL